



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT

RNC: 40-5000521

MR-24-0001

Municipio de Luperón, Puerto Plata
03 de SEPTIEMBRE, 2024

A: **Rosa Polanco Lantigua**
Encargado de Compras y Contrataciones
Ayuntamiento Municipal de Luperón

Asunto: **Solicitud Apertura Proceso de Comparación de Precios en el Portal Transaccional de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas**

Proyecto: **Reconstrucción del play Municipal de Imbert.**

Honorable Señora Polanco:

Después de un efusivo saludo, nos mueve el deber de solicitarle la apertura del Proceso de Comparación de Precios en el Portal Transaccional de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, a fin de poder ejecutar el proyecto de **reconstrucción del play Municipal de Imbert**, debidamente presupuestado y que cuenta con los fondos disponibles para adjudicación inmediata conforme el procedimiento previsto en la ley general de Compras y Contrataciones Públicas, su reglamento y las resoluciones del organismo rector.

Formalmente le instruimos iniciar el proceso de comparación de precios cuidando en todo momento el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de la materia y sus reglamentos, tomando en cuenta los principios institucionales de la imparcialidad, transparencia y publicidad.

De igual manera le solicitamos iniciar el proceso a la brevedad para cumplir con la programación que dicta la modalidad de comparación de precios.

Quedando a la espera de atención correspondiente,

María Elena Ramos
Alcaldesa Municipal



Calle Sanchez # 3, del municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, R.D. Tel: 849-356-2261;
ayuntamientodeimbert@gmail.com



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT

RNC: 40-5000521

CERTIFICACIÓN INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

ATENDIENDO: A las previsiones de la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12 para el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General.

En consecuencia, integran el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Luperón, las siguientes personas según la previsión de ley:

Presidente: Alcaldesa Municipal María Elena Ramos

Asesor Legal: Consultor Jurídico, Julio Cesar Morfe

Miembro: Tesorero del Ayuntamiento Municipal, Oliver Antonio Ortiz

Miembro: Encargado de libre acceso a la Información Pública, Issa Yulisa Cortes

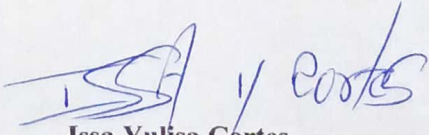
Miembro: Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, Abel Gonzalez Tejada

En el municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los cinco (03 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). -----

De todo lo cual, certificamos y damos fe:




María Elena Ramos
Alcaldesa Municipal


Issa Yulisa Cortes
Responsable de Acceso a la Información Pública

Calle Sanchez # 3, del municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, R.D. Tel: 849-356-2261;
ayuntamientodeimbert@gmail.com



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT

“Tierra de arte y aguas hermosas”

RNC: 405000521

ACTA NO. 02-2024

ACTA DE APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES REFERENCIA

AMDI-CCC-CP-2024-0002

VISTA: LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DOMINICANA DEL VEINITISEIS (26) DE ENERO DEL AÑO 2010.

VISTA: LA LEY NO. 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSECIONES DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2006.

VISTA: EL DECRETO NO. 543.12 DE FECHA DE 06 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 CONTENIDO DE APLICACIÓN.

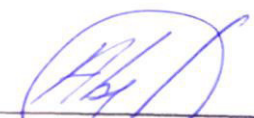
VISTO: PLIEGO DE CONDICIONES REFERENCIA AMDI-CCC-CP-2024-0002.

UNICO:

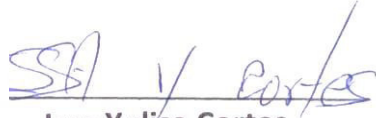
APROBAMOS EL DEL PLIEGO DE CONDICIONES REFERENCIA AMDI-CCC-CP-2024-0002, RECONSTRUCCION DEL PLAY MUNICIPAL DE IMBERT


María Elena Ramos
Alcaldesa Municipal


Julio César García Morfe
Enc. Del departamento jurídico


Abel González Tejada
Enc. de Planificación y Desarrollo


Oliver Antonio Ortiz
Enc. Administrativo Financiero


Issa Yulisa Cortes
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT

RNC: 40-5000521



PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE EL PROYECTO DE RECONSTRUCCION DEL PLAY MUNICIPAL DE IMBERT.

RECONSTRUCCION DEL PLAY MUNICIPAL DE IMBERT

**COMPARACIÓN DE PRECIOS
AMDÍ-CCC-CP-2024-0002**

DIRIGIDO A MIPYNES

**Imbert, Puerto Plata
República Dominicana
30 de agosto 2024**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección	4
3. Especificaciones técnicas.....	4
4. Presupuesto base o valor referencial	19
5. Proyecto constructivo o anteproyecto	20
6. Lugar de ejecución de la obra.....	20
7. Tiempo de ejecución de la obra.....	20
8. Cronograma de actividades.....	20
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	22
9.1 Ofertas presentadas en formato papel	22
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	23
10. Documentación a presentar.....	23
11. Contenido de la oferta técnica.....	24
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	24
11.1.1 Credenciales:.....	24
11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]	25
11.2 Contenido de la Oferta Económica.....	26
11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	28
12. Metodología de evaluación	28
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	28
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	29
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	29
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	30
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	32
12.3 Criterio de adjudicación	33
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	33
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	33
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	34
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	34
4. Debida diligencia	35
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	36
6. Subsanción de la garantía de seriedad de la oferta.....	37
7. Confidencialidad de la evaluación	37
8. Desempate de ofertas	37
9. Adjudicación	38
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	38
11. Adjudicaciones posteriores.....	39
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	39
1. Plazo para la suscripción del contrato.....	39
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	39
3. Gastos legales del contrato:	40
4. Vigencia del contrato.....	40

5.	Supervisor o responsable del contrato	40
6.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	40
7.	Suspensión del contrato	40
8.	Modificación de los contratos.....	40
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato	41
10.	Condiciones de pago y retenciones	41
11.	Subcontratación.....	43
12.	Recepción de obras	43
13.	Garantía de vicios ocultos para obras	44
14.	Finalización del contrato.....	44
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	44
16.	Penalidades por retraso	¡Error! Marcador no definido.
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	45
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		45
1.	Siglas y acrónimos	45
2.	Definiciones	45
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	48
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	48
5.	Marco normativo aplicable.....	49
6.	Tratado internacional de libre comercio o cooperación ...	¡Error! Marcador no definido.
7.	Interpretaciones	49
8.	Idioma	50
9.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	50
10.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	50
11.	Derecho a participar	51
12.	Prácticas prohibidas	52
13.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	52
14.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	53
15.	Contratación pública responsable	53
16.	Firma digital	54
17.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	54
18.	Comité de seguimiento	¡Error! Marcador no definido.
19.	Gestión de riesgos.....	¡Error! Marcador no definido.
20.	Anexos documentos estandarizados	55

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Ayuntamiento Municipal de Imbert (AMDI) constituye la instancia del Gobierno Municipal de la ciudad de Imbert, provincia de Puerto Plata, de la República Dominicana.

El Ayuntamiento Municipal de Imbert (AMDI), tiene importantes responsabilidades de Gobierno, derivadas de las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito nacional y los Municipios, de fecha 12 de julio del 2007. En ese sentido, es la instancia reguladora y rectora del municipio de Imbert, de la República Dominicana.

Como instancia de gobierno, tenemos la responsabilidad de habilitar espacios públicos destinados al deporte, en especial a la reconstrucción de aquellos que representan un baluarte de la historia municipal, lo cual motiva la RECONSTRUCCION DEL PLAY MUNICIPAL DE IMBERT.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **Reconstrucción del Play Municipal de Imbert** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro **SERVICIO DE INGENIERIA ESTRUCTURAL (81101505)** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial: SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA

3. Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas¹ de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como -de manera enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

Estas especificaciones son generales y se refieren a todos los aspectos de la construcción, en el caso que algún tipo de actividad no esté incluida en estas especificaciones, es deber del

¹ En las especificaciones técnicas se podrá establecer criterios de sostenibilidad para la ejecución del contrato, mediante los cuales mediante pueda requerir a las oferentes la implementación en el proyecto de obras de uso de materiales, insumos y productos que permitan un menor impacto medioambiental, un uso más eficiente de los fondos considerando los costos asociados a lo que se va a contratar y la incorporación de prácticas laborales que reducir desigualdades sociales incluir grupos desfavorecidos, promover la transparencia y el respeto a los derechos humanos.

CONTRATISTA hacer la obra de manera técnicamente correcta, es decir no debe valerse del hecho que no esté incluida en las especificaciones.

El CONTRATISTA realizará todas las actividades de construcción de las obras del proyecto de acuerdo con lo establecido en el presupuesto y planos técnicos.

Para efectos de pago, las obras ejecutadas se medirán de acuerdo con las unidades de medida indicadas en el presupuesto, precios unitarios y valor total de la obra contratada. Las medidas se harán de acuerdo con las dimensiones indicadas en los planos o las medidas tomadas en el sitio, según el caso, y de común acuerdo entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. Para el estimativo de las cantidades de obra para el certificado de pago, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR convendrán con cuantas cifras decimales se trabaja y las aproximaciones se harán al final de los cálculos.

Se entiende que los precios unitarios o las partidas alzadas correspondientes a cada uno de las partidas establecidas en la Lista de cantidades y precios y valor total de la obra contratada, cubrirán los costos de todas las actividades relacionadas con la correcta ejecución de los trabajos especificados, a satisfacción del SUPERVISOR.

En los precios unitarios y partidas alzadas están incluidos, a menos que en estas mismas especificaciones se establezca otra cosa, todos los costos relacionados con los siguientes conceptos: ingeniería de obra, salvo aquellos casos de partes de la obra para los que se ha prevista una partida para pago específica; mano de obra con sus prestaciones sociales legales y extralegales; materiales; herramientas, equipos y accesorios; formaleas; maquinaria; ensayos de calidad de los materiales y de la obra terminada; supervisión técnica y aseguramiento de la calidad.

Pruebas de elementos, transporte de materiales, excepto los casos que cuentan con partidas de transporte, almacenamiento, impuestos, tasas y contribuciones decretados por las autoridades competentes, cuando sean de aplicación; y todos los demás gastos relacionados con la correcta ejecución y entrega de las obras contratadas según lo indicado en los planos, de acuerdo con lo establecido en estas especificaciones técnicas y recibidas a entera satisfacción del SUPERVISOR. Donde se indique suministro de un material o equipo, se deberá entender que dicho suministro incluye el cargue, el transporte, excepto los casos de que cuentan con partidas de transporte, el descargue, el almacenamiento temporal, la instalación y, si es del caso, el embalaje y desembalaje de los mismos. Cualquier reparación, repetición de un trabajo o sustitución de un material, que se requiera por causas imputables al CONTRATISTA, será hecha por éste a su costo.

Planos del Proyecto

La totalidad de las obras deberán ejecutarse de conformidad con los niveles, dimensiones y detalles contenidos en los planos incluidos en los Documentos de Licitación, además de los planos de trabajo que prepare El CONTRATISTA y sean aprobados por la SUPERVISION.

Libro de Bitácoras

La Bitácora es el documento de campo establecido como instrumento de comunicación directa entre EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA; las anotaciones que se hagan en la misma tendrán carácter legal, por lo que ambas partes deberán firmar y dar respuesta oportuna.

ESPECIFICACIONES NORMALIZADAS

En los casos no estipulados expresamente en estos documentos, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades siguientes:

AASHTO	American Association of State Highway and Transportation Officials
ACI	American Concrete Institute
ACIFS	American Cast Iron Flange Standards
AISI	American Iron and Steel Institute
ANSI	American National Standards Institute

ASCE	American Society of Civil Engineers
ASME	America Society of Mechanical Engineers
ASTM	American Society of Testing and Materials
AWS	American Welding Society
AWWA	American Water Works Association
CRSI	Concrete Reinforcing Steel Institute
DIPRA	Ductile Iron Pipe Research Association
IEEE	Institute of Electrical and Electronic Engineers

Adicionalmente, se tomarán en cuenta los códigos, regulaciones y normas que están vigentes en la República Dominicana. A continuación, se presenta una lista parcial de los códigos existentes expedidos por la Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones:

Recomendaciones Provisionales para el Análisis por Viento de Estructuras	No. 9/80
Recomendaciones Provisionales para el Análisis de Edificaciones de Mampostería	No. 10/80
Recomendaciones Provisionales para la Ventilación Natural en Edificaciones	No. 16/86
Recomendaciones Provisionales para El Análisis y Diseño Sísmico de Estructuras	R-001
Reglamento para Instalaciones Eléctricas en Edificaciones	R-003
Reglamento para el Diseño e Instalaciones Sanitarias en Edificaciones	R-008
Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones	R-009
Recomendaciones Provisionales para Instalaciones Eléctricas en Edificaciones	R-010
Criterios Básicos para Estudios Geotécnicos de Carreteras	R-011
Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras	R-014
Recomendaciones Provisionales para el Diseño y Construcción de Sistemas de Drenaje en Carreteras	R-019

NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES

La ejecución de la obra y el suministro de materiales objeto de este contrato en general deberán ajustarse a las normas vigentes de diseño y construcción.

El contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la misma. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras a él encomendadas, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se les destine.

La supervisión, podrá rechazar los materiales si no los encuentra conforme a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el contratista a su costo.

ENSAYOS DE LABORATORIO

El contratista tendrá que contratar los ensayos de laboratorio que la supervisión considere necesario, las tomas de muestras de laboratorio se deberán informar previamente a la supervisión para su respectiva autorización.

PRELIMINARES

El contratista hará la localización de las estructuras y los ejes de las tuberías de acuerdo con lo establecido en los planos y los datos adicionales e instrucciones que suministre el supervisor. Por tanto, no se deberá iniciar ningún trabajo sin que el supervisor haya aprobado su localización. Para el efecto, el contratista deberá hacer todo el trabajo de tránsito y nivel que se requiera para determinar con precisión la posición horizontal, elevaciones y dimensiones de todas las partes constructivas de las estructuras y de sus obras complementarias objeto de este contrato. Para todas las tuberías la localización se hará directamente en campo con cinta y demarcación de línea y ancho de zanja con pintura roja, definida por la supervisión. (Ver planos adjuntos).

MOVIMIENTO DE TIERRAS

El contratista deberá, con base en su experiencia en trabajos similares, proponer el método o los métodos para excavar los diferentes tramos, conjugando sistemas de entibado y manejo de aguas, de manera tal que proporcionen seguridad y los adecuados rendimientos, que deben estar acordes con el correspondiente programa de trabajo.

El contratista debe tener en cuenta que se respeten los anchos, profundidades, distancias, pendientes y acotamiento especificados en los planos, al igual que las densidades de los rellenos y el desalojo de escombros y sobrantes. Todas las labores de movimiento de tierras serán supervisadas y aprobadas por el supervisor.

Las excavaciones deberán hacerse de tal forma que se garanticen los rendimientos previstos en la Propuesta y las superficies excavadas que se obtengan sean lisas y firmes ajustadas a las dimensiones requeridas. Los métodos de excavación deberán ser previamente conocidos por el supervisor, así como cualquier modificación que el contratista decida hacerles. Aunque la dirección de la construcción y los métodos de trabajo son prerrogativas del contratista, la supervisión podrá hacer observaciones justificadas a los métodos de excavación y pedir que se cambien.

Especificaciones técnicas:

PRESUPUESTO PARA PLAY DE IMBERT			
No.	PARTIDAS	CANT.	UD
I.	PRELIMINAR		
a-	Limpieza y replanteo	1.00	pa
b-	Demolicion y bote de estructura existente	1.00	pa
II.	CONSTRUCCION DE EDIFICIO Y GRADA		
A-	PRIMER NIVEL		
1-	EXCAVACION		
a-	Excavacion de zapata de columnas	141.44	m3
b-	Excavacion de zapata de muros	75.28	m3
c-	Relleno compactado de reposicion	72.52	m3
d-	Bote de material excavado (+1.30%)	219.54	m3
2-	HORMIGON		
a-	Zapata de columnas Z1 (1.30*1.30*.35) 21ud + Z2 (2*2*.35) 22ud + Z3 (2*2.30*.35) 2ud	46.41	m3
b-	Zapata de muros	13.25	m3
c-	Viga a nivel de piso 0.20*0.20	6.80	m3
e-	Columnas 0.20*0.20 (21ud)	3.65	m3

e-	Columnas 0.20*0.40 (24ud)	8.35	m3
d-	Viga de amarre 0.20*0.30	10.21	m3
ñ-	Losa de techo (e = 0.12 mt)	25.46	m3
o-	Dintel (0.20 x 0.30)mts.	1.47	m3
3-	MUROS DE BLOQUES		
a-	Bloques de 8" B.N.P. a 0,80mts.	156.18	m2
b-	Bloques de 8" S.N.P. a 0,80mts.	380.17	m2
b-	Bloques de 4" S.N.P en division de banos 1.8h	5.65	m2
3-	TERMINACION DE SUPERFICES		
a-	Pañete en Muros Exterior y interior	760.34	m2
c-	Pañete en (Cols., Vigas y losas)	224.00	m2
d-	Fraguache en Losa, vigas y columnas	224.00	m2
e-	Cantos en General	450.00	ml
4-	TERMINACION DE PISOS		
a-	H.A.B/Piso (chap.) e=0.15(con acero malla 2.7*2.7 a 15*15)- hormigon 210kg./cm2 en sitios	192.20	m2
b-	Revestimiento en ceramica	106.61	m2
6-	PUERTAS (Solicitar Diseño)		
a-	Puerta en polimetal (0.80 x 2.10) (Inc. suministro, instalación, llavin y herrajes)	10.00	ud
a-	Puerta en polimetal (0.90 x 2.10) (Inc. suministro, instalación, llavin y herrajes)	2.00	ud
a-	Puerta en polimetal (1.40 x 2.50) (Inc. suministro, instalación, llavin y herrajes)	1.00	ud
a-	Puerta en polimetal en baño (0.70x 1.50) (Inc. suministro, instalación, llavin y herrajes)	4.00	ud
7-	VENTANAS		
a-	Ventanas AA Reforzadas (espesor 0.053mm)	14.50	m2
10-	REVESTIMIENTO EN :		
b-	Cerámica de (0.20 x 0.20) en area de baño	75.17	m2

12-	PINTURA (Dos manos)		
a-	Pintura base economica una mano en superficies.	984.34	m2
b-	Acrílica en muros (Interior y exterior) losas, Vigas y Columnas	984.34	m2
14-	VARIOS		
a-	Malla 6" para cierre	78.09	ml
b-	Meseta en cafeteria	4.33	m2
B-	SEGUNDO NIVEL		
1-	HORMIGON		
e-	Columnas 0.20*0.20 (8ud)	1.06	m3
e-	Columnas 0.20*0.40 (12ud)	4.26	m3
d-	Viga de amarre 0.20*0.30	2.76	m3
ñ-	Losa de techo (e = 0.12 mt)	4.31	m3
o-	Dintel (0.20 x 0.30)mts.	0.30	m3
o-	Losa de asiento 3/8 a 0.20 9 e=0.12mt)	15.12	m3
o-	Hormigon en rampa de escalera e=0.15	1.13	m3
o-	Escalones de cemento en escalera (huellas 0.30)	15.60	ml
o-	Escalones de cemento en grada (huellas 0.30) 32ud	19.20	ml
3-	MUROS DE BLOQUES		
b-	Bloques de 8" S.N.P. a 0,80mts.	262.76	m2
3-	TERMINACION DE SUPERFICES		
a-	Pañete en Muros Exterior y interior	610.44	m2
c-	Pañete pulido en asientos de grada	241.21	m2
d-	Fraguache en Losa, vigas y columnas y asientos de grada	316.13	m2
e-	Cantos en General	350.30	ml

6-	PUERTAS (Solicitar Diseño)		
a-	Puerta en polimetral (0.80 x 2.10) (Inc. suministro, instalación, llavin y herrajes)	1.00	ud
7-	VENTANAS		
a-	Ventanas AA Reforzadas (espesor 0.053mm)	4.80	m2
12-	PINTURA (Dos manos)		
a-	Pintura base economica una mano en superficies.	841.65	m2
b-	Acrílica en muros (Interior y exterior) losas, Vigas y Columnas	841.65	m2
14-	VARIOS		
a-	Malla 6" para cierre	43.56	ml
a-	Barandas (Tubo H.G. 1½") en escalera	12.80	ml
a-	Estructura metalica y techo de aluzinc	1.00	pa
III.	AREAS EXTERIORES		
1-	MUROS EXTERIORES		
b-	Excavacion de zapata de muros	14.14	m3
d-	Bote de material excavado (+1.30%)	14.62	m3
c-	Relleno compactado de reposicion	7.70	m3
b-	Zapata de muros y columnas e=0.25	2.89	m3
e-	Columnas 0.20*0.20 (6ud)	0.79	m3
b-	Bloques de 8" B.N.P. a 0,80mts.	17.65	m2
d-	Viga de amarre a nivel de piso 0.20*0.20	0.75	m3
b-	Bloques de 8" S.N.P. a 0,80mts.	38.70	m2
d-	Viga de Coronacion 0.20*0.20	0.75	m3
a-	Pañete en Muros Exterior y interior	101.79	m2
d-	Fraguache en Losa, vigas y columnas	15.56	m2
e-	Cantos en General	60.00	ml

a-	Pintura base economica una mano en superficies.	101.79	m2
b-	Acrílica en muros (Interior y exterior) losas, Vigas y Columnas	101.79	m2
a-	Puerta en polimetal (0.90 x 2.10) (Inc. suministro, instalación, llavin y herrajes)	1.00	ud
2-	VERJA PERIMETRAL		
A-	VERJA FRONTAL 32.35 ml		
b-	Excavacion de zapata de muros	14.56	m3
d-	Bote de material excavado (+1.30%)	14.75	m3
c-	Relleno compactado de reposicion	7.28	m3
b-	Zapata de muros y columnas e=0.25	3.64	m3
e-	Columnas 0.15*0.20 (10ud)	0.76	m3
b-	Bloques de 6" B.N.P. a 0,80mts.	22.76	m2
d-	Viga de amarre a nivel de piso 0.15*0.20	0.97	m3
b-	Bloques de 6" S.N.P. a 0,80mts.	54.63	m2
d-	Viga de Coronacion 0.15*0.20	0.97	m3
a-	Pañete en Muros Exterior y interior	142.34	m2
d-	Fraguache en Losa, vigas y columnas	26.68	m2
e-	Cantos en General	73.46	ml
a-	Pintura base economica una mano en superficies.	26.68	m2
b-	Acrílica en muros (Interior y exterior) losas, Vigas y Columnas	142.34	m2
a-	Puerta de tola acanalada (4ml *2.h)	8.00	m2
B-	VERJA LATERALES 146.42 ml		
b-	Excavacion de zapata de muros	65.89	m3
d-	Bote de material excavado (+1.30%)	66.74	m3
c-	Relleno compactado de reposicion	32.94	m3
b-	Zapata de muros y columnas e=0.25	16.47	m3
e-	Columnas 0.15*0.20 (37ud)	2.61	m3

b-	Bloques de 6" B.N.P. a 0,80mts.	76.46	m2
d-	Viga de amarre a nivel de piso 0.15*0.20	4.39	m3
b-	Bloques de 6" S.N.P. a 0,80mts.	250.24	m2
d-	Viga de Coronacion 0.15*0.20	4.39	m3
a-	Pañete en Muros Exterior y interior	292.84	m2
d-	Fraguache en Losa, vigas y columnas	36.68	m2
e-	Cantos en General	292.84	ml
a-	Pintura base economica una mano en superficies.	36.68	m2
b-	Acrílica en muros (Interior y exterior) losas, Vigas y Columnas	292.84	m2
C-	VERJA POSTERIOR TIPO MM1 120.89 ml		
b-	Excavacion de zapata de muros	87.04	m3
d-	Bote de material excavado (+1.30%)	88.17	m3
c-	Relleno compactado de reposicion	43.52	m3
b-	Zapata de muros y columnas e=0.30	21.76	m3
e-	Columnas 0.20*0.20 (31ud)	3.10	m3
b-	Bloques de 6" B.N.P. a 0,40mts. Todos los hoyos lleno	80.28	m2
d-	Viga de amarre a nivel de piso 0.15*0.20	4.84	m3
b-	Bloques de 6" S.N.P. a 0,80mts.	206.44	m2
d-	Viga de Coronacion 0.15*0.20	4.84	m3
a-	Pañete en Muros Exterior y interior	412.88	m2
d-	Fraguache en Losa, vigas y columnas	30.37	m2
e-	Cantos en General	114.89	ml
a-	Pintura base economica una mano en superficies.	30.37	m2
b-	Acrílica en muros (Interior y exterior) losas, Vigas y Columnas	412.88	m2
3-	RAMPA DE MINUSVALIDO EN ENTRADA		
b-	Excavacion de zapata de muros	8.04	m3

d-	Bote de material excavado (+1.30%)	8.14	m3
c-	Relleno compactado de reposicion	3.75	m3
b-	Zapata de muros y columnas e=0.25	2.01	m3
e-	Columnas 0.20*0.20 (10ud)	0.30	m3
b-	Bloques de 8" B.N.P. a 0,80mts.	8.68	m2
d-	Viga de amarre 0.20*0.20	0.54	m3
b-	Bloques de 8" S.N.P. a 0,80mts.	4.34	m2
d-	Hormigon con malla en rampa e=0.10 ancho 1.20	1.61	m2
a-	Pañete en Muros Exterior y interior	7.37	m2
d-	Fraguache en Losa, vigas y columnas	2.92	m2
e-	Cantos en General	21.40	ml
a-	Pintura base economica una mano en superficies.	7.37	m2
b-	Acrílica en muros (Interior y exterior) losas, Vigas y Columnas	7.37	m2
a-	Barandas (Tubo H.G. 1½") 1h en rampa	12.80	ml
4-	ESCALONES EN ENTRADA		
b-	Escalones de cemento huella 0.40	7.70	ml
a-	Barandas en escalones (Tubo H.G. 1½")	7.70	ml
5-	HORMIGON ARMADO EN ENTRADA Y FRENTE DE EDIFICACION		
b-	Hormigón 180 en situs frotado con malla electrosoldada 2.5*2.5 a 15*15 de e= 0.10 mt , en entrada	326.80	m2
6-	ACERAS		
b-	Acera en frente y lateral de edificacion 1.00	35.24	m2
b-	Acera en verja frontal 1.20	43.58	m2
b-	Contenes	36.32	ml
7-	PAISAJISMO		
a-	Jardinera 2l, incluye pintura	17.82	ml

b-	Suministro y Colocación Grama Bermuda Inc. Tierra Negra 0.20m y Sembrado en frente de edificacion	106.06	m2
c-	Palmeras de 3mt	10.00	ud
d-	Arbustos ornamentales	1.00	pa
8-	PLAY		
a-	Corte de capa vegetal en terreno de juego para preparacion e=0.20	1,089.50	m3
b-	Bote de corte de capa vegetal terreno de juego	1,103.66	m3
c-	Suministro y Colocación Grama Bermuda Inc. Tierra Negra 0.20m y Sembrado en frente de edificacion	3,826.50	m2
d-	Suministro y Colocación de Tierra roja	1,600.00	m2
8-	DRENAJE PLUVIAL		
A-	DRENAJE PLUVIAL EN PLAY		
a-	Dren frances tipo espina de pescado con tubería perforada de 8" y malla geotextil	590.64	ml
b-	Dren frances tipo espina de pescado con tubería perforada de 12" y malla geotextil	81.40	ml
c-	Tubería de 12" sin huecos, para dirigir desde el desarenador hasta el río	90.00	ml
d-	Desarenador	1.00	pa
B-	DRENAJE PLUVIAL EN EDIFICACION		
f-	Tubería Drenaje 4" SDR-41(m.o. emp. exc.)	12.60	ml
g-	Tubería Drenaje 6" SDR-41(m.o. emp. exc.)	62.34	ml
g-	Tubería Drenaje 8" SDR-41(m.o. emp. exc.)	57.40	ml
h-	Reistro pluvial (0.60 x 0.60x 0.50) (incl. Excav. Bote, muro, losa fondo, tapa, tuberías, piezas)	7.00	ud
h-	Reistro pluvial (1.20x 0.30x 0.50) (incl. Excav. Bote, muro, losa fondo, rejilla, tuberías, piezas)	4.00	ud
h-	Reistro pluvial (0.90 x 0.90 x 0.50) (incl. Excav. Bote, muro, losa fondo, tapa, tuberías, piezas)	3.00	ud
f-	Bajante pluvial 4"	14.00	ud
9-	INSTALACION SANITARIA		

a-	Tinaco 500 Gls.(Antialgas) (Incluye Suministro, Instalacion y Base de Hormigón)	1.00	ud
a-	Inodoros royal blancos (incl. Suministro, inst, accs,salidas,)	6.00	ud
b-	Lavamanos blancos mediano (incl. Suministro, inst, accs,salidas,)	6.00	ud
d-	Fregadero doble (incl. Suministro, inst, accs,salidas,)	1.00	ud
e-	Orinal blancos (incl. Suministro, inst, accs,salidas,)	3.00	ud
g-	Ventilación dePVC-SDR41- 3"en baños	5.00	ud
h-	Desague de Pisos 3"	4.00	ud
i-	Tapon de registro 3"	4.00	ud
j-	Accesorios para baños	16.00	ud
k-	Tub. y Piezas de pvc interiores p/aparatos	16.00	ud
l-	Mano de obra colocacion accesorios	16.00	ud
b-	Tuberia de agua potable de 2 " (Inc. M.o.)	16.83	ml
c-	Tuberia de agua potable de 1 1/2 " (Inc. M.o.)	59.53	ml
d-	Tuberia de agua potable de 1 " (Inc. M.o.)	2.00	ml
e-	Tuberia de agua potable de 3/4 " (Inc. M.o.)	15.00	ml
f-	Tuberia Drenaje 4" SDR-41(m.o. emp. exc.)	26.70	ml
g-	Tuberia Drenaje 6" SDR-41(m.o. emp. exc.)	60.25	ml
h-	Cámara de Inspección (0.90 x 0.90 x 0.75) (incl. Excav. Bote, muro, losa fondo, tapa, tuberias, piezas)	9.00	ud
i-	Llave jardin de 3/4	4.00	ud
j-	Llave de paso de 1"	9.00	ud
k-	Llave de paso de 1 1/2"	2.00	ud
s-	Trampa de grasa (1.10 x 1.65 x 1.20)- incl. Excavacion y bote muro, losa fondo, tapa, tuberias, piezas.	1.00	ud
w-	Meseta de granito natural en baños para lavamanos inc. Base metalica	1.68	m2
10-	CISTERNA 8,000 GLS. DE E= 0.15 MT DE (5.40 X 3.59 X 2.60)		
a-	Replanteo	1.00	pa
b-	Excavacion	58.30	m3

d-	Bote de Material Sobrante (e=1.30)	75.79	m3
f-	Losa de fondo e =0.15 m (Ø 3/8" @ 0.20 A.D.)	2.91	m3
g-	Losa superior de e= 0.15 m (Ø 3/8" @ 0.25 y Ø 3/8" @ 0.14)	2.83	m3
h-	Columna de (0.20 x 0.20) 4 Ø 3/8" y estribo de Ø 3/8" a 0.20	0.35	m3
i-	Viga inferior de (0.20 x 0.25) 4 Ø 3/8" y estribo de Ø 3/8" a 0.20	0.82	m3
j-	Viga intermedia de (0.20 x 0.20) 6 Ø 3/8" y estribo de Ø 3/8" a 0.20	0.66	m3
k-	Viga superior de (0.20 x 0.25) 4 Ø 3/8" y estribo de Ø 3/8" a 0.20	0.82	m3
l-	Bloques de 8" B.N.P. con Ø 3/8" @ 0.20	39.56	m2
m-	Pañete púlido	50.39	m2
n	Zabaletas en pisos	16.38	ml
ñ	Fino en losa superior	18.90	m2
o-	Tapa de cisterna (galvanizada)	1.00	ud
p-	Bomba p/cisterna 1 Hp	1.00	ud
q-	Tanque de 40lb	1.00	ud
r-	Piezas e inst. Bomba	1.00	ud
X.-	CAMARA SEPTICA DE DOS CAMARAS(6.10 x 3.30 x 1.60) INCLUYE REGISTRO Y FILTRANTE		
1-	Preliminares:		
a	Replanteo	1.00	ud
2-	Movimiento de Tierra:		
a	Excavación en caliche	51.80	m3
b	Bote de materiales	68.30	m3
3-	Hormigón en :		
a	Losa de fondo e= 0.20 mt	5.11	m3
b	Losa superior e= 0.15 mt	3.83	m3
c	Columnas amarre (0.20 x 0.20) mts.	0.08	m3
4-	Muro de bloques		
a	De 0.20 m con ϕ 3/8 a 0.20 m BNP	39.20	m2

b	De 0.15 m con ϕ 3/8 a 0.20 m BNP	6.60	m2
5-	Terminación Superficies		
a	Pañete pulido en muros y losa	99.92	m2
b	Zabaleta	9.10	ml
6-	Sanitaria		
a	Tapon de P.V.C redondo 4	2.00	ud
b	Tubo de P.V.C redondo 8	1.00	ud
c	Tee de P.V.C redondo 8	3.00	ud
7-	Registro Filtrante de(0.50 X 0.50 X 1.00)		
a	Excavación	0.25	m3
b	Bote	0.25	m3
c	Losa de fondo e = 0.15 mt	0.03	m3
d	De 0.15 m con ϕ 3/8 a 0.20 m BNP	1.60	m2
e	Panete pulido en muros y losa de fondo	3.45	m2
f	Tapa de hormigon	1.00	ud
g	Complemento de hormigon para union de septico y registro, a nivel de losas.	0.25	m3
8-	Pozo Filtrante (Perforacion + Tubos de PVC de 8")		
a	Perforación de pozo	80.00	pl
b	Transporte de equipo	1.00	ud
c	Tubos PVC de 8"	4.00	ud
d	Tapa en hierro fundido (Incl. Colocacion)	1.00	ud
e	Bote de material extraido	1.00	ud
XVII.	INSTALACION ELECTRICA		
-			
	INSTALACION ELECTRICA		
I.-	(BLOQUE B-I): ADMINISTRATIVO.		
A.-	PRIMER NIVEL:		
1.-	Luces cenitales	15.00	ud

2.-	Luces Cenitales exteriores	6.00	ud
3.-	Lampara flourecente en graderia	4.00	ud
4.-	Reflectores led en jardineria	4.00	ud
5.-	salida de interruptores sencillos	10.00	ud
6.-	Salida de interruptores Three way	2.00	ud
7.-	Salida de tomacorriente 120v	8.00	ud
10.-	Salida para voz y data	2.00	ud
11.-	Panel de distribucion (caja de braker de 8-16 circuito)	1.00	ud
12.-	Alimentacion panel de distribucion	15.00	ud
13.-	Suministro e instalacion de Lamparas Metalhalide 1500 watts	30.00	ud
	COSTOS INDIRECTOS		
1.-	Dirección técnica y Responsabilidad	10.00	%
2.-	Seguro Social y Fianzas	2.00	%
3.-	Transporte	2.00	%
4.-	Gastos Administrativos	2.00	%
5.-	Fondo de Pensiones	1.00	%
6.-	CODIA (1 X 1000)	0.10	%
7.-	Itebis (de la Dirección Técnica)	18.00	%
8.-	Imprevisto	2.00	%

4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para la reconstrucción del play municipal de Imbert asciende a **veintiocho millones ochocientos cincuenta y dos ciento treinta con veintinueve centavos (28,852,130.29)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos² realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

² Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

5. Proyecto constructivo o anteproyecto

Las Obras civiles se construirán en hormigón armado y con el detalle estructural especificado en los planos anexos, dichos elementos estructurales son; zapata, columnas, vigas, dinteles, losa de techo, contenes y escaleras. Los muros serán de mampostería con acero vertical y horizontal de refuerzo, cámara o registro de drenaje francés, zona de filtraciones, drenaje francés. Estas obras tendrán terminación de pañete liso, pintura, porcelanato de piso, revestimientos en pared de baño, puertas, ventanas y su respectiva instalación de agua potable, agua residual, agua pluvial, aparatos sanitarios e instalación eléctrica. La herrería, estructura metálica, instalación eléctrica, iluminación, instalación sanitaria, misceláneos y todo lo descrito anteriormente a este párrafo será desarrollada y construida bajo las especificaciones técnicas descritas en los planos del proyecto y presupuesto base anexo.

6. Lugar de ejecución de la obra

El lugar para la ejecución de los trabajos de obra es: **Calle Duarte, Imbert, Puerto Plata, al lado del multiuso Hugo Díaz,**

7. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante.

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	09/09/2024 9:00 am
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta 12/09/2024 9:00 Am
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta 13/09/2024 2:00 Pm
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	17/09/2024 desde las 9:00 am, hasta las 10:00 pm del 18/09/2024
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación, una vez vencido el plazo de la recepción 18/09/2024 12:00 PM

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 19/09/2024 - 2:30 PM
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	20/09/2024 - 9:00 AM
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	20/09/2024 - 10:00 AM
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	20/09/2024 - 12:00 PM
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	23/09/2024 - 10:00 AM
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	25/09/2024 10:00 AM
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23) (Si Aplica)	25/09/2024 12:00 PM
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	27/09/2024 - 12:00 PM
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	01/10/2024 - 10:00 AM
15. Adjudicación	01/10/2024 - 11:00 AM
16. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	01/10/2024 - 2:00 PM
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	2/10/2024 - 2:00 PM

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
18. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	03/10/2024 – 10:00
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (artículo 106 Reglamento núm. 416-23)	03/10/2024 – 2:00 PM

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT, CALLE SANCHEZ #3, IMBERT, PUERTO PLATA** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: AMDI-CCC-CP-2024-0002

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación a presentar³

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación⁴ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

³ No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

⁴ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

Nota 1: Se recomienda separar la documentación de credenciales y técnicas exigidas si es persona física o si es persona jurídica, nacional y/o extranjera.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(SNCC.F.042)**
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **SERVICIO PROFESIONAL DE INGENIERIA**, referida en el numeral **81100000** sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- 10) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado⁵ debidamente firmado y sellado.
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 12) Certificación de MIPYMES
- 13) Certificación de no antecedentes penales
- 14) Evidencias de experiencia en la construcción de obras solicitada
- 15) Copia de la cedula de identidad y electoral

b) Documentación financiera⁶:

- 1) Cartas bancarias

11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]

- 1) **Plan de Trabajo,**
- 2) **Listado de Partidas con volumetría,**
- 3) **Cronograma de Ejecución de Obra**

a) De la Persona jurídica:

- 1) Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049) con el fin de acreditar la construcción de área deportiva (reconstrucción de Play)

Del personal propuesto

- 1) Currículo del Personal Profesional propuesto, (SNCC.D.045) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales
- 2) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)
- 3) Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con el fin de acreditar construcciones de play de baseball/softball.
- 4) Certificaciones de experiencia del personal principal. Debe contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.048)
- 5) Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.

⁵ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

⁶ Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida siguiente: en dos decimales (XX.XX).

Si el precio de la oferta es inferior en más de un 5% en relación al presupuesto base o valor referencial del lote o ítem, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el 03/10/2024

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al ayuntamiento municipal de Imbert ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Garantía de seriedad de oferta (Póliza), por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de hasta el 23/10/2024

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;

- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con una fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página
- 2) Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra [no subsanable]
- 3) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) [no subsanable]
- 4) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 6 garantía de seriedad de la oferta del presente pliego de condiciones. [Subsanable]⁷.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”⁸

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

⁷ Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

⁸ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología ⁹
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **11.1** sobre “a) Documentación legal” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución.	
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Completar cada fila con el criterio establecido en el numeral 11.1 “documentación legal” del presente pliego de condiciones.	

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.2 sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

⁹ La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículo 82 Reglamento núm. 416-23). Para la documentación técnica, podrá seleccionarse uno de los criterios establecidos de acuerdo al artículo 81 del Reglamento núm. 416-23, es decir, Cumple/No cumple, Puntaje o Combinada

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre B”, a los fines de la recomendación final.

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 11 “**documentación técnica**” para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología **Cumple/No cumple, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento núm. 416-23**

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos 11.1 “documentación técnica” se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de los documentos legales, a los fines de la recomendación final.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presentación de metodología de trabajo. 11.1 OFERTA TECNICA SOBRE A 11.1.2 DOCUMENTOS TECNICOS		
	Plan de trabajo	
	Listado de partidas con volumetrías sin precio	
	Cronograma	

Sobre la Persona Física o Persona Jurídica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presentar evidencia de trabajo en construcción de proyecto similar.	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados.	

Sobre el Personal clave		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Director(a) responsable de la obra (formación)	Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037). Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios de grado en ingeniería o arquitectura y de postgrado en gestión de proyectos o similar. Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.	
Director(a) responsable de la obra (experiencia)	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y información que acrediten experiencia acumulada en proyectos que representen tres (3) años en el documento debe contener: nombre de la institución contratante, el contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	
Residente de obra (formación)	Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037), Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios de grado en ingeniería o arquitectura y de postgrado en gestión de proyectos o similar.	

Sobre el Personal clave		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No Cumple.

Ejemplo indicativo de tabla para evaluación económica "Cumple/No cumple"

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto).	Presupuesto presentado	
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas.	Análisis de Costos Unitarios presentado	
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 03/10/2024 expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
El precio ofertado está dentro del rango del presupuesto o valor referencial, indicando en el numeral 4 de la sección I	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
Ser la oferta de menor precio/costo de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	

12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es del mayor puntaje.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de comparación de precio de la reconstrucción del play Municipal de Imbert con el número de Referencia **AMDI-CCC-CP-2024-0002** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el **18/09/2024 10:00 am.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura,

en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de la plataforma de Instagram en el perfil de La alcaldesa María elena Ramos.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numero 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento

núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

Ayuntamiento Municipal de Imbert, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **Ayuntamiento Municipal de Imbert** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:

- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12.2 del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán

ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **Haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados del municipio de Imbert.**

para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo

de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación¹⁰

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Ayuntamiento Municipal de Imbert para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **(cinco (5) días hábiles)** una garantía de tipo **Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **1 año**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

¹⁰ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante *“Carta de Solicitud de Disponibilidad”*, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **24 horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 10, **Sección II.** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato¹¹

El contrato entre Ayuntamiento Municipal de Imbert y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del Ayuntamiento Municipal de Imbert, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

¹¹ Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el **[Insertar la fecha de finalización del contrato]**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El Ayuntamiento Municipal de Imbert **ha** designado como supervisor o responsable del contrato a: LICDA. MARIA ELENA RAMOS, ALCALDESA.

6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 10 Sección III, que asciende a 15% y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de **[escribir en letras y números el plazo]** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

7. Suspensión del contrato

El ayuntamiento Municipal de Imbert podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento

núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Ayuntamiento Municipal de Imbert adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a el Ayuntamiento municipal de Imbert a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

10. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo¹², el cual será **15%**, del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**¹³.

La suma restante será pagada en pagos parciales a el contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y siempre que sean mayor al 20 % **del** monto del contrato o un 75% del avance por amortizar. Estos pagos se harán en un período no mayor de 45 días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable del contrato.

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

Ayuntamiento Municipal de Imbert podrá retener un dos por ciento (2 %) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en

¹² **El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23**

¹³ Mandato de los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento núm. 416-23.

el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto. **Ayuntamiento Municipal de Imbert** retendrá **por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 20%) en cada cubicación.**

El **Ayuntamiento Municipal de Imbert** podrá retener, el % de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

El **Ayuntamiento Municipal de Imbert** podrá retener un 1% Del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El **Ayuntamiento Municipal de Imbert** retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)¹⁴

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de

¹⁴ Artículo 2, Ley núm. 6-86.

Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹⁵, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹⁶ no superior a 5 días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

¹⁵ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

¹⁶ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y obra a realizar.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

13. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **Póliza de Fianza** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de 60 días
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Análisis de Costo: Análisis del precio de las partidas del presupuesto.

2) Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

3) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:¹⁷ Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

5) Conflictos de Interés¹⁸: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Reporte de medición (cubicación mensual): Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas¹⁹.

7) Debida Diligencia²⁰: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

8) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

9) Director responsable de obra: Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones²¹.

10) Diseño arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

11) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

¹⁷ Artículo 1 del Decreto 426-21.

¹⁸ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁹ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

²⁰ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²¹ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

12) Gestión de Riesgos²²: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

13) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

14) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

15) Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

16) Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

18) Residente de obra: Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al director Responsable de la obra²³.

19) Riesgo²⁴: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

20) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

²² Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²³ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

²⁴ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, Reconstrucción del play municipal de Imbert, convocado por el Ayuntamiento Municipal de Imbert con el número de Referencia: **AMDI-CCC-CP-2024-0002** así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación de la Reconstrucción del play municipal de Imbert: AMDI-CCC-CP-2024-0002, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas²⁵. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución del ayuntamiento municipal de Imbert podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

²⁵ Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección “Sobre Nosotros”, apartado “Marco Legal”, “Instructivos”.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución <https://ayuntamientoimbert.gob.do>. Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas²⁶, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.

²⁶ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones

- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la/el ayuntamiento municipal de Imbert exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/el ayuntamiento municipal de Imbert otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la/el ayuntamiento municipal de Imbert podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as)

oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 6) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)
- 7) Equipos del Oferente (SNCC.D.036) ** si aplica
- 8) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
- 9) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 10) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 11) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
5.3.2024	Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos	Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Referencia:		

CONTROL DE CAMBIOS:

¹ Las secciones "Creación" y "control de cambios" son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.

No hay nada escrito después de esta línea



Dirección General de Contrataciones Públicas

Carlos Ernesto Pimentel - Director General (05/03/2024 09:10 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/c83d3e5b-6a13-4af5-bfd2-0094cc668539>





No. EXPEDIENTE
AMDI CCC CP 2024 0002
No. DOCUMENTO
0001

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT

03 de septiembre
del 2024

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

REQUERIMIENTO : COMPRAS Y CONTRATACIONES

REFERENCIA: AMDI-CCC-CP-2024-0002

Yo, **OLIVER ANTONIO ORTIZ** en mi calidad de Encargado(a) Administrativo-Financiero del Ayuntamiento Municipal de Imbert.

CERTIFICO:

Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año **2024**, y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período **2024** para la contratación que se especifica a continuación:

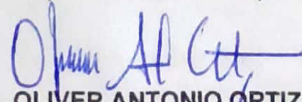
RECONSTRUCCION DEL PLAY MUNICIPAL DE IMBERT.

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	80111600	15.02.02.005 4	RECONSTRUCCION DEL PLAY MUNICIPAL DE IMBERT.	Unidad	1	RD \$ 28,852,130.29	RD \$ 28,852,130.29
						Total:	RD\$ 28,852,130.29

PRESUPUESTO: Veintiocho millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento treinta con 29 centavos.

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Comparación de Precios**.

Y para que conste, firmo la presente certificación,


LIC. OLIVER ANTONIO ORTIZ
 Encargado (a) Administrativo-Financiero



¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

PR-IN-2024-5475

lunes, 04 de marzo de 2024

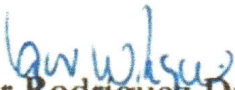
Señor
José Rijo
Director General de Presupuesto
Su Despacho

Distinguido señor Director:

Cortésmente, nos dirigimos a usted para confirmarle que, a el **Ayuntamiento Municipal Imbert**, el Señor Presidente de la República le autorizó la suma de **RD\$28,852,130.29** (veintiocho millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento treinta pesos con 29/100), con la finalidad de ser utilizados en la construcción del play municipal.

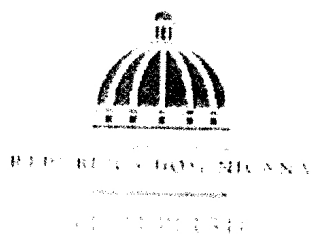
Esta aclaración la hacemos con el fin de que la DIGEPRES pueda otorgar a el Ayuntamiento de Imbert, la certificación de apropiación disponible por el monto total, que les permitirán iniciar el proceso correspondiente de las obras del proyecto. Dicho compromiso será asumido a través de los fondos especiales del Señor Presidente.

Atentamente,


Igor Rodríguez Durán
Ministro (Interino)
Ministerio Administrativo de la Presidencia



IRD
mc



**** Acuse de Recibo ****
Recibido por: Estrella Paulino, Norma Miguelina
En fecha: 04-jun-2024 a las 14:12:33
Destino: Dirección General
Cantidad de Anexos: 1
<https://corex.digepres.gob.do/ConsultaCorrespExterna>
Código No: DGP-EN1-2024-002332
Contraseña: 157F6C14
Para pregunta o inquietud
Tel. 809-687 7121
correspondencia@digepres.gob.do





MINISTERIO ADMINISTRATIVO
Dirección de Desarrollo de Proyectos

MINISTERIO ADMINISTRATIVO

Dirección de Desarrollo de Proyectos

"Pequeñas acciones, GRANDES CAMBIOS"

SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE FONDOS

INFORME DE VALIDACIÓN DE COMPROMISOS

Localización	Imbert	Provincia	Puerto Plata
Tipo de proyecto	Construcción	Fecha	28 de febrero del 2024
Compromiso	Construcción del play municipal.		

DATOS

Beneficiario (a)	Ayuntamiento municipal de Imbert		
Responsable	María Elena Ramos		
RNC	405-00052-1	No. cuenta	740004085
Presupuesto	RD\$28,852,130.29		
Fondos a certificar	RD\$28,852,130.29		

DOCUMENTOS ANEXOS	RECIBIDO	DOCUMENTOS ANEXOS	RECIBIDO
Carta de solicitud	x	Cotizaciones	
Copia de cédula		Juego de planos	x
Presupuestos	x	Otros	

CONCLUSIONES

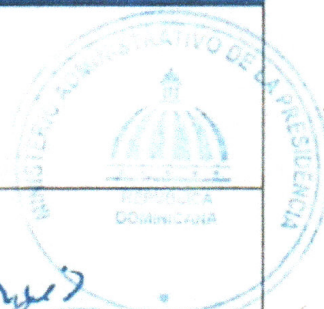
Inicialmente habíamos certificado al ayuntamiento municipal de Imbert la suma de RD\$14,710,371.68 para la reconstrucción del play, pero al realizar el levantamiento en el lugar determinamos que se necesitaba la intervención completa del play y sus instalaciones, cambiando el alcance del mismo, por lo que dejamos sin efecto el monto certificado y solicitamos ahora el monto de RD\$28,852,130.29 para la construcción del play municipal. Las documentaciones recibidas están dentro de los parámetros establecidos por nuestra Dirección.

RECOMENDACIONES

Certificar al ayuntamiento municipal de Imbert la suma de RD\$28,852,130.29

OBSERVACIONES

Dirigido a:	Igor Rodriguez Ministro Administrativo de la Presidencia	Firma	
Realizado por:	Johnny González Director de Proyectos	Firma	





No. EXPEDIENTE
AMDI-CCC-CP-2024-0002
No. DOCUMENTO
003

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT
SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

03 de septiembre del
2024

Página 1 de 1

No. Solicitud: 002

Objeto de la compra: **RECONSTRUCCION DEL PLAY MUNICIPAL DE IMBERT**

REFERENCIA: AMDI-CCC-CP-2024-0002 [Click here to enter text.](#)

Planificada: No

Detalle

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	80111600	15.02.02.0054	RECONSTRUCCION DEL PLAY MUNICIPAL DE IMBERT	Unidad	1	28,852,130.29	RD \$ 28,852,130.29

Rosa Polanco L.

Sra. ROSA POLANCO LANTIGUA



Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino